

CIRCULAR N° 104

Córdoba, 8 de Abril de 1983.

Ref.: PUBLICIDAD AGENTES

A los Señores
Agentes deBolsa
Presente

De mi consideración:

Con relación a la disposición establecida en el Reglamento Interno, art.35 inc.q) ultimo párrafo, cumplo en informarles que el H. Directorio, en su reunión del 6 de abril ppdo. ha resuelto fijar la siguiente norma:

- a) Todo aviso o pauta publicitaria, deberá ser presentada ante la Gerencia, para su aprobación
 - b) la Gerencia, previa consulta con el señor Presidente, comunicará en un plazo de 48 horas, la aceptación o reparos que merezca el texto o forma de la misma,
 - c) transcurrido el plazo fijado en el inciso anterior, sin que se haya recibido respuesta denegatoria, automáticamente, el agente solicitante, podrá considerarse autorizado a efectuar la publicidad propuesta,
 - d) en el supuesto de una denegatoria sobre forma o contenido de la publicidad propuesta, el Agente solicitante tiene facultad de recurrir al Directorio para su reconsideración.
- Salúdoles atte.

Soteras-Gerente